Expediente nº 2025-056478

KULTURA ETA GOBERNANTZA SAILA/

AREA DE CULTURA Y GOBERNANZA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Creación de imagen para los Festivales BilbaoPoesia, FANT Bilbao, Bilboko Kalealdia y Bilbao Antzerkia Dantza - BAD

Elaborado por:

AMAIA DOMINGO BOLLADA - 30622583S

Firmado digitalmente por AMAIA DOMINGO BOLLADA - 30622583S
Fecha: 2025.09.22 09:54:09 +02'00'

LA SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

Con el visto bueno de:

JOSEBA IÑAKI LOPEZ DE AGUILETA DIAZ - 30553472L

Firmado digitalmente por JOSEBA IÑAKI LOPEZ DE AGUILETA DIAZ - 30553472L
Fecha: 2025.09.22 11:36:06 +02'00'

EL DIRECTOR DE CULTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE IMAGEN PARA LOS FESTIVALES BILBAOPOESIA, FANT BILBAO, BILBOKO KALEALDIA Y BILBAO ANTZERKIA DANTZA-BAD

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LA MATERIA DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la creación de la imagen de 4 festivales de mediano formato que organiza el Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao a lo largo del año, señalando tipo de letra para textos y otras especificaciones de estilo, presentando adaptación genérica a formato horizontal, vertical y cuadrado y asumiendo transmitir las indicaciones precisas, y la supervisión posterior, para todas las adaptaciones concretas en las que vaya a aparecer la imagen, que deberá desarrollar la empresa ya contratada por esta Área para esas labores. Algunas de esas adaptaciones concretas serán digitales y con movimiento, por lo que deberá de tenerse en cuenta esta cuestión a la hora de crear la imagen.

En las imágenes seleccionadas se incorporarán posteriormente el logotipo municipal, y otros que se indiquen por la dirección del contrato respetando, siempre y en todo caso, las indicaciones del Manuel de Imagen Corporativa.

En concreto los festivales para los que se solicita la imagen son los siguientes:

- BilbaoPoesía
- FANT, Festival de Cine Fantástico de Bilbao
- Bilboko Kalealdia
- BAD Festival de Teatro y Danza Contemporánea de Bilbao

En todos los casos, se solicita una imagen que pueda tener una permanencia o un hilo conductor reconocible para futuras ediciones del festival, en caso de prórrogas del contrato.

No se incluye dentro de esta contratación la producción en papel u otros soportes físicos de los elementos de publicidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LOTES

LOTE 1: BILBAOPOESÍA: SEMANA DE LA POESÍA

Este festival se desarrolla a mediados del mes de marzo en el salón de Actos de la Biblioteca de Bidebarrieta. Dentro de su programación se incluyen recitales de poetas locales, nacionales e internacionales, conciertos y otras actividades.

Para este festival, se solicita la creación de la imagen, señalando tipo de letra para textos y otras especificaciones de estilo, presentando adaptación genérica a formato horizontal, vertical y cuadrado y asumiendo transmitir las indicaciones precisas, y la supervisión posterior, para todas las adaptaciones concretas en las que vaya a aparecer la imagen, que deberá desarrollar la empresa ya contratada por esta Área para esas labores. Algunas de esas adaptaciones concretas serán digitales y con movimiento, por lo que deberá de tenerse en cuenta esta cuestión a la hora de crear la imagen.

En las imágenes seleccionadas se incorporarán posteriormente el logotipo municipal, y otros que se indiquen por la dirección del contrato respetando, siempre y en todo caso, las indicaciones del Manuel de Imagen Corporativa.

En principio, las adaptaciones concretas arriba mencionadas serían, al menos, las siguientes (sin que esta relación sea cerrada):

- cartel del Festival
- programa de actividades
- oppis de Metro
- mupis publicitarios de marquesinas de autobuses BilbaoBus (papel y digital, con animación)
- mupis para relojes callejeros
- cartones pluma plastificados, formato 100x200 cm
- banderolas para farolas
- banderolas de lona, con vaina arriba y abajo, para la fachada de Bidebarrieta, tipo estandarte, 70x350 cm
- publicidad en vehículos Bilbaobus y Bizkaibus
- publicidad en vagones de Tranvía y Línea 3 del Metro
- entradas para espectáculos
- imagen animada para pantallas
- publicidad en pantalla de aeropuerto
- banners para páginas web
- anuncios en agendas culturales, etc.
- otras adaptaciones que se soliciten

La imagen que se solicita debe ser susceptible de tener una permanencia o un hilo conductor reconocible para futuras ediciones del festival, en caso de prórrogas del contrato.

No se incluye, en ningún caso, la producción en papel u otros soportes físicos de los elementos de publicidad.

La página web del Festival permite apreciar sus objetivos, actividades, contenidos y la imagen de ediciones anteriores: https://bilbaokultura.eus/es/bidebarrieta-kulturgunea/

LOTE 2: FESTIVAL DE CINE FANTÁSTICO FANT BILBAO

Este festival tiene lugar la primera quincena del mes de mayo, con proyecciones de cortos y largometrajes, nacionales e internacionales, de género, principalmente estrenos en la ciudad, aunque sin olvidar recuperar clásicos y películas de culto entre los aficionados al fantástico. Las sedes de las proyecciones, y otras actividades paralelas, son principalmente Azkuna Zentroa, Teatro Campos.

Para este festival, también se solicita la creación de la imagen, señalando tipo de letra para textos y otras especificaciones de estilo, presentando adaptación genérica a formato horizontal, vertical y cuadrado y asumiendo transmitir las indicaciones precisas, y la supervisión posterior, para todas las adaptaciones concretas en las que vaya a aparecer la imagen, que deberá desarrollar la empresa ya contratada por esta Área para esas labores. Algunas de esas adaptaciones concretas serán digitales y con movimiento, por lo que deberá de tenerse en cuenta esta cuestión a la hora de crear la imagen.

En las imágenes seleccionadas se incorporarán posteriormente el logotipo municipal, y otros que se indiquen por la dirección del contrato respetando, siempre y en todo caso, las indicaciones del Manuel de Imagen Corporativa.

Principalmente, las adaptaciones concretas de la imagen arriba mencionadas serían, al menos, las siguientes (sin que esta relación sea exhaustiva):

- cartel del Festival
- catálogo
- folleto de 4 cuerpos
- oppis de Metro
- mupis publicitarios de marquesinas de autobuses BilbaoBus (papel y digital)
- mupis para relojes callejeros
- cartones pluma plastificados, formato 100x200 cm
- banderolas para farolas
- publicidad en vehículos Bilbobus y Bizkaibus
- publicidad en vagones de Tranvía y Línea 3 del Metro
- imagen animada para pantallas
- imagen para pantalla publicitaria de aeropuerto
- banners para páginas web
- anuncios para agendas
- pases de prensa
- pases de invitados
- abonos
- otras invitaciones
- flyers, dos modelos diferentes para votación del público
- loneta de gran tamaño para su colocación a la entrada de la sala 1 de los cines Golem
- loneta exterior para colocación en fachada de la Alhóndiga, 3 x 2 vertical
- PHOTOCALL, para lona impresa al menos de 4 X 2 metros de alto, para galas de inauguración y clausura
- roll up, 2 x 1 metro
- otros soportes por definir

La imagen solicitada debe poder tener una permanencia o un hilo conductor reconocible para futuras ediciones del festival, para el caso en que se prorrogue contrato.

No se incluye, en ningún caso, la producción en papel u otros soportes físicos de los elementos de publicidad.

La página web del Festival permite apreciar sus objetivos, actividades, contenidos y la imagen de ediciones anteriores: https://www.fantbilbao.eus/eu/

LOTE 3: BILBOKO KALEALDIA

Bilboko Kalealdia es el festival de Teatro y Artes de Calle, con actuaciones de compañías locales, nacionales e internacionales en el Parque de Doña Casilda, plaza Arriaga, Plaza Nueva y otros espacios de calle y plazas, durante los últimos días del mes de junio y primeros de julio.

En este caso, se solicita nuevamente la creación de la imagen, señalando tipo de letra para textos y otras especificaciones de estilo, presentando adaptación genérica a formato horizontal, vertical y cuadrado y asumiendo transmitir las indicaciones precisas, y la supervisión posterior, para todas las adaptaciones concretas en las que vaya a aparecer la imagen, que

deberá desarrollar la empresa ya contratada por esta Área para esas labores. Algunas de esas adaptaciones concretas serán digitales y con movimiento, por lo que deberá de tenerse en cuenta esta cuestión a la hora de crear la imagen.

En las imágenes seleccionadas se incorporarán posteriormente el logotipo municipal, y otros que se indiquen por la dirección del contrato respetando, siempre y en todo caso, las indicaciones del Manuel de Imagen Corporativa.

En principio, esas adaptaciones concretas arriba mencionadas serían, al menos, en esta ocasión las que se relacionan (sin que la lisa sea cerrada):

- cartel del Festival
- catálogo
- programa de mano
- oppis de Metro
- mupis publicitarios de marquesinas de autobuses BilbaoBus (papel y digital)
- mupis para relojes callejeros
- cartones pluma plastificados, formato 100x200 cm
- banderolas para farolas
- publicidad en vehículos Bilbobus y Bizkaibus
- publicidad en vagones de Tranvía y Líenea 3 del metro
- imagen animada para pantallas publicitarias
- imagen para pantalla de aeropuerto
- banners para páginas web
- anuncios para agendas culturales
- banderolas para distintos soportes
- cartón pluma plastificado, formato 100x200 cm
- otros soportes por definir

La imagen que se solicita debe ser susceptible de tener una permanencia o un hilo conductor reconocible para futuras ediciones del festival, en caso de prórrogas del contrato.

No se incluye, en ningún caso, la producción en papel u otros soportes físicos de los elementos de publicidad.

La página web del Festival permite apreciar sus objetivos, actividades, contenidos y la imagen de ediciones anteriores: https://bilbokokalealdia.eus/eu/

LOTE 4: BILBAO ANTZERKIA DANTZA – BAD

Bilbao Antzerkia Dantza - BAD es el festival de Teatro y Danza Contemporánea que se desarrolla la segunda quincena de octubre en diferentes escenarios de la ciudad: Teatro Campos, Bilborock, la fundición y otros espacios alternativos y no convencionales. Se programan obras y piezas escénicas de vanguardia de compañías locales, nacionales e internacionales, así como alguna otra actividad complementaria.

Para este festival, se solicita también la creación de la imagen, señalando tipo de letra para textos y otras especificaciones de estilo, presentando adaptación genérica a formato horizontal, vertical y cuadrado y asumiendo transmitir las indicaciones precisas, y la supervisión posterior, para todas las adaptaciones concretas en las que vaya a aparecer la imagen, que deberá desarrollar la empresa ya contratada por esta Área para esas labores. Algunas de esas adaptaciones concretas serán digitales y con movimiento, por lo que deberá de tenerse en cuenta esta cuestión a la hora de crear la imagen.

En las imágenes seleccionadas se incorporarán posteriormente el logotipo municipal, y otros que se indiquen por la dirección del contrato respetando, siempre y en todo caso, las indicaciones del Manual de Imagen Corporativa.

En principio, esas adaptaciones concretas arriba mencionadas serían, al menos, las siguientes (sin que esta relación sea cerrada):

- cartel del Festival
- catálogo: portada y contraportada
- programa de mano
- oppis de Metro
- mupis publicitarios de marquesinas de autobuses BilbaoBus (papel y digital)
- mupis para relojes callejeros
- cartones pluma plastificados, formato 100x200 cm
- banderolas para farolas
- publicidad en vehículos Bilbobus y Bizkaibus
- publicidad en vagones del Tranvía y Línea 3 del Metro
- imagen animada para pantallas
- banners para páginas web
- anuncios para agendas culturales
- cartón pluma plastificado, formato 100x200 cm
- entradas de 20 modelos diferentes
- abonos de dos modelos diferentes
- cartones pluma plastificados, formato 100x200 cm
- otros soportes por definir

La imagen solicitada debe poder tener una permanencia o un hilo conductor reconocible para futuras ediciones del festival, para el caso en que se prorrogue contrato.

No se incluye, en ningún caso, la producción en papel u otros soportes físicos de los elementos de publicidad.

La página web del Festival permite apreciar sus objetivos, actividades, contenidos y la imagen de ediciones anteriores: https://badbilbao.eus/eu/

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución de las tareas objeto del contrato se efectuará atendiendo a las siguientes indicaciones.

- La imagen y todas las adaptaciones tendrán en cuenta la utilización paritaria de los idiomas oficiales del País Vasco.
- La imagen definitiva de cada festival deberá proporcionarse al menos 2 meses antes de la celebración del mismo.
- El responsable del contrato facilitará a la empresa licitadora, con al menos 2 meses de antelación, un listado concreto de las distintas adaptaciones a supervisar y, cuando fuera necesario, el tamaño de las mismas, así como los logotipos a incluir. No obstante, ese listado inicial podría ampliarse posteriormente por nuevas necesidades comunicativas.
- Las imágenes de los festivales, las especificaciones arriba descritas y las indicaciones para las adaptaciones se entregarán al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas y empresas designadas por este para desarrollarlas y realizar la impresión, producción o inserción de las adaptaciones en formato digital.

4. FASES DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

En cada lote existirán las siguientes fases de ejecución

- Entrega y aprobación por parte del responsable del contrato de la imagen definitiva del festival;
- Supervisión de todas las adaptaciones requeridas para cada festival, previa a su finalización.

La empresa presentara una factura una vez concluidas las dos fases de ejecución por cada una de las imágenes presentadas para cada festival.

5. MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

De manera orientativa esta área ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de responsable del proyecto
- Funciones de Jefatura de diseño

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

El personal asignado para la prestación del servicio desarrollará sus tareas teniendo en cuenta las indicaciones y directrices que determine la Dirección del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener inalterable el personal adscrito al contrato, llevando a cabo el servicio de forma regular y continuada, quedando obligada la entidad adjudicataria a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio, no pudiendo, en ningún caso, interrumpir la prestación del mismo. La sustitución, en su caso, deberá hacerse por personal de similares características y capacitación, previa comunicación a la Dirección del contrato.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria identificará a la persona Responsable del proyecto que asuma la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos y que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con el Ayuntamiento.
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA

a) **GENERALES**:

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.
Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.
Asimismo, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.
La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) ORGANIZACIÓN:

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria deberá ir, en todo momento, perfectamente identificado. Asimismo, el Área de Cultura y Gobernanza podrá exigir la incorporación, en la identificación, de logotipos que considere necesarios durante la realización de prestaciones en ejecución del contrato.

c) **LABORALES**:
La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.
El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

d) RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa esta área ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de que la empresa considere oportuno subcontratar:

- Funciones de Responsable del Proyecto
- Funciones de Jefatura de Diseño

Las funciones de Jefatura de Diseño y las de Responsable de Proyecto y/o Diseñadores objeto del contrato podrán recaer sobre la misma persona.

e) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

f) RECURSOS MATERIALES:

Cuando el Área de Cultura y Gobernanza ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

El Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, aunque sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

g) USO DE LAS LENGUAS OFICIALES:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho de la ciudadanía a ser informada en cualquiera de las dos lenguas oficiales y garantizará que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio.

Toda la documentación que se remita a los diferentes medios de comunicación deberá ser realizada en euskera y en castellano por la empresa adjudicataria.

Las comunicaciones escritas en euskera que se faciliten a los medios deberán ser revisadas previamente por el Área de Euskera, con el fin de acomodar el lenguaje a los estándares de uso utilizados por el Ayuntamiento de Bilbao.

El resultado del objeto del contrato deberá entregarse en ambas lenguas oficiales. Si para la elaboración del resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación (encuestas, cuestionarios, grupos de discusión…).

Para ello, el contratista o subcontratista deberá destinar al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía la cantidad suficiente de personal capacitado para el desarrollo de dichas funciones en euskera.

Asimismo, se deberá utilizar el castellano y el euskara en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato; por lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios.

h) LENGUAJE INCLUSIVO:
La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad.

i) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS:

La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa a la Dirección del contrato.

j) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:
Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

El Ayuntamiento de Bilbao podrá efectuar por sí o mediante sus entidades municipales las reimpresiones de la publicación que estime oportunas.

k) EMERGENCIAS:
Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao, para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

l) OTRAS OBLIGACIONES:

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

LA SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN CULTURAL